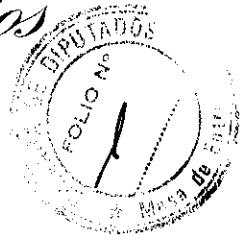


CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA
16 NOV 2005
D. N. 6397 TOTA 1632

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*



ARTICULO 1° — Modificase el artículo 2° de la ley 25.519 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“El Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes contará con ocho Secretarías, dos de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, cuatro con competencia en lo Criminal y Correccional, y las dos restantes, con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias.”

ARTICULO 2° — Modificase el artículo 5° de la ley 25.519 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Créase una Fiscalía de Primera Instancia, que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes; contando con tres Secretarías, una de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, otra con competencia en lo Criminal y Correccional y la restante con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias.

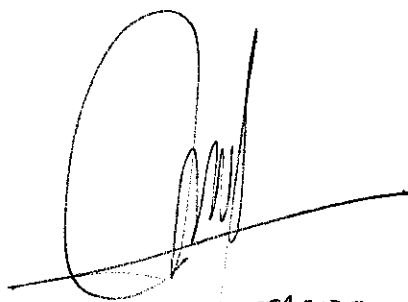
Créase una defensoría de Menores e Incapaces, que actuara ante el Juzgado Federal de primera Instancia de Quilmes; contando con una secretaria”

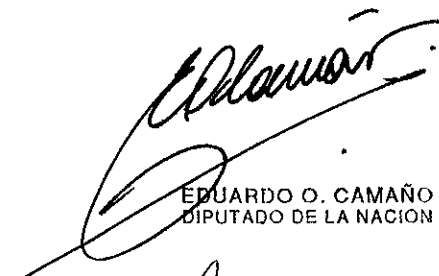

ARTICULO 3° — Establecer los cargos de Juez, Secretarios de Juzgado, Fiscal de Primera Instancia, Defensor Público Oficial y de los funcionarios y empleados a que se refiere el Anexo I que tal como forma parte de la presente ley.

ARTICULO 4° — La instauración de los organismos creados por la presente ley se concretará en la medida con que se cuente con los créditos presupuestarios indispensables para la atención de tal finalidad, debiéndose imputar el gasto al Presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, según corresponda.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


LUCRECIA MONTENEGRO
DIPUTADA DE LA NACION


EDUARDO O. CAMAÑO
DIPUTADO DE LA NACION

MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION



ANEXO I

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA

MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS

Juez de Primera Instancia 1

Secretarios de Primera Instancia 8

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Prosecretarios Administrativos 16

Oficial Mayor (Secretario Privado) 8

Auxiliares Administrativos 48

Secretarios Privados.....2

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante (Ordenanza) 3

FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS:

Fiscal de Primera Instancia 1

Secretarios de Primera Instancia.....3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO


Prosecretario Administrativo 3

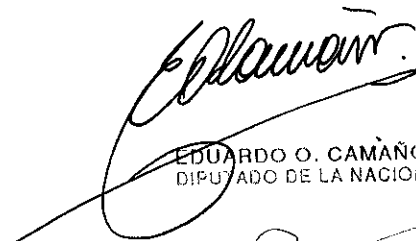
Oficial Mayor.....1


Auxiliares Administrativos6

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante (Ordenanza) 1


LUCRECIA MONTECUDO
DIPUTADA DE LA NACION


EDUARDO O. CAMAÑO
DIPUTADO DE LA NACION


MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION



DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES

MAGISTRADO

Defensor Oficial 1

Secretario de Primera Instancia.....1

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Prosecretario Administrativo 1

Oficial Mayor.....1

Auxiliares Administrativos 2

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante (Ordenanza) 1



EDUARDO O. CAMAÑO
DIPUTADO DE LA NACION



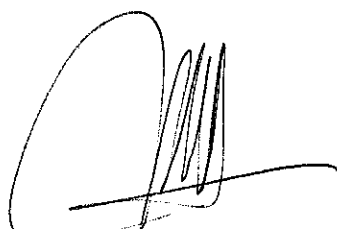
FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

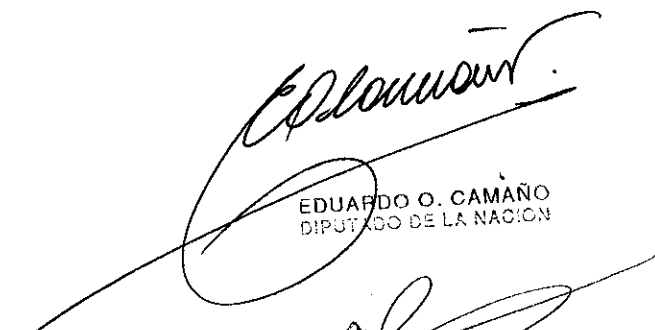
Con la creación del primer Juzgado Federal de Quilmes, que abarca el territorio de los partidos de Florencio Varela, Berazategui, Quilmes y Avellaneda, se disminuye notablemente la competencia de los Juzgados Federales con asiento en la ciudad de la Plata, lo que implica una disminución muy importante en su caudal de trabajo, especialmente en materia penal, llegando tal disminución a un orden del 65%. Actualmente los juzgados Federales de la plata son cuatro, siendo dos de ellos de exclusiva competencia penal, contando cada uno de ellos con dos secretarias, totalizando entonces cuatro secretarias con competencia específica en materia penal. Ello demuestra la gran diferencia que existe con la estructura de creación del Juzgado Federal de Quilmes, que cuenta con una sola Secretaria en dicha materia. Por otra parte el Juzgado Federal de Quilmes posee competencia multifuero y por la ley 25.519, se ha creado una sola Secretaria en materia penal, lo que se advierte deficiente toda vez que la jurisdicción territorial que comprende el juzgado es muy amplia, con alta densidad de población y con un alto índice de delictividad. Todo lo expuesto sirve para advertir que con una sola secretaria en materia criminal y Correccional, resulta materialmente imposible afrontar la problemática descrita y conllevaría un serio impedimento para desarrollar normalmente el trabajo que requiere la administración de justicia y que la sociedad reclama. Por lo expuesto se propone la creación de tres Secretarias mas con competencia en lo Criminal y Correccional y la adecuación del personal tal como se establece en el Anexo I del presente proyecto.

Del análisis de la ley 25.519 se desprende también que se ha omitido dotar de Secretarias a la Fiscalía de Primera Instancia y la Defensoría de Menores e Incapaces que actuarán ante el Juzgado Federal de Quilmes, siendo dicho cargo esencial para el desarrollo de las funciones atinentes a una Fiscalía y en virtud de los fundamentos antes expuestos corresponde adecuar tal deficiencia tal como se expresa en el presente proyecto y en la modificación del Anexo I.

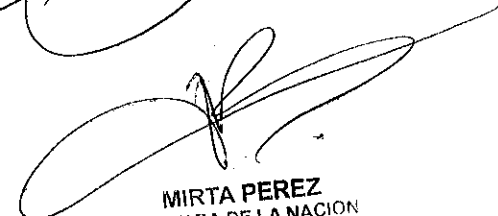
Por ello se solicita a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.



LUCRECIA MONTEBALDO
DIPUTADA DE LA NACION



EDUARDO O. CAMAÑO
DIPUTADO DE LA NACION



MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION